

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 3 DE ABRIL DE 1975

No. 17.811

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 11 de 25 de febrero de 1975, por la cual se crean unas posiciones y se destinan partidas para las Juntas de Conciliación y Decisión

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

CREANSE UNAS POSICIONES Y SE DESTINAN UNAS PARTIDAS PARA LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION

LEY No. 11
(De 25 de febrero de 1975)

Por la cual se crean unas posiciones y se destinan Partidas para las Juntas de Conciliación y Decisión.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créanse las siguientes posiciones en las Juntas de Conciliación y Decisión:

Código	Cargo	Unidades	Sueldo Mensual
0312-067	Director de Juntas de Conciliación y Decisión	1	1,000
0312-068	Coordinadores de Juntas de Conciliación y Decisión	5	800
0011-019	Secretaria Ejecutiva I	6	250
0011-006	Oficinistas II	7	110
0013-032	Secretario Judicial	2	500
0013-003	Administrador III	1	300
0623-002	Cond. de Vehículo II	2	150

ARTICULO SEGUNDO: Estos cargos serán de libre nombramiento y remoción por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO: Destínense las siguientes partidas para las Juntas de Conciliación y Decisión.

Código		
0.13.0.04.00.01.001	Sueldos Fijos	79,830
0.13.0.04.00.01.002	Sueldos de Personal Transitorio	15,200
0.13.0.04.00.01.005	Vistosos	8,000
0.13.0.04.00.01.101	Arrendamiento	19,800

0.13.0.04.00.01.105	Mantenimiento y Reparación en General	1,000
0.13.0.04.00.01.204	Combustibles y Lubricantes	2,000
0.13.0.04.00.01.205	Materiales y Suministros	3,000
0.13.0.04.00.01.221	Maquinaria y Equipo	10,000

TOTAL 137,830

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde el 1o. de abril de 1975.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República
Encargado del Organismo Ejecutivo

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CARLOS OZOREZ T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, a.i.,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitas en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
FRANKLIN C. AROSEMENA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

DORA M. RELUZ
Subsecretaría General, a.i.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 1-A
(De 15 de enero de 1975)

Por el cual se crea la tasa de dos balboas (B/.2.00) por documentos y permisos que expidan las autoridades municipales a instancia de parte.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**CONSIDERANDO:**

Que gran cantidad de interesados solicitan a las autoridades municipales de este distrito se les expidan documentos para actividades de diferentes índole, representando erogaciones para el erario del municipio en concepto de mano de obra, material, tiempo y dinero;

Que el Tesoro Municipal debe resarcirse de estos gastos con el fin de poder seguir prestando tales servicios con más eficiencia a los interesados o peticionarios de estos documentos;

Que el Artículo 76, ordinal 1o. de la Ley 106, de 8 de octubre de 1973, expresa que "los municipios fijarán y cobrarán derechos, tasas sobre la prestación de los servicios siguientes: tasas de administración de los documentos que expidan autoridades municipales a instancia de parte"...

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la tasa de dos balboas (B/.2.00), por la solicitud de los documentos y permisos a instancia de parte, expedidos por las autoridades municipales, así:

- a) Certificado de buena conducta.
- b) Permiso de salida de vehículo del país.
- c) Certificaciones de placas perdidas.
- ch) Certificados de guía de transporte.
- d) Certificados de vehículos.
- e) Resoluciones de tránsito.
- f) Certificaciones de resoluciones contentivas de fallos.
- g) Copias de documentos extraviados que reposen en las dependencias del municipio.
- H) Resoluciones, Acuerdos, actas y otros documentos autenticados del Consejo Municipal.
- i) Permisos para fiestas familiares por bautizos, matrimonios, agasajos, cumpleaños, etc.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos competentes del municipio no expedirán ninguno de los documentos expresados en el artículo primero, si el o los interesados no demuestran haber pagado la tasa correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo será Ley una vez lo firmen las autoridades correspondientes y regirá a partir de la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Cámara Edilicia de San Miguelito, a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

EL PRESIDENTE
ARNULFO G. SUAREZ

EL SECRETARIO
BOLIVAR A. JUSTINIANI

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO. San Miguelito, dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE
ARNULFO G. SUAREZ

ACUERDO No. 2
Del 15 de enero de 1975.

Mediante el cual se adopta y regula el presupuesto de Renta y Gastos para la vigencia fiscal del 16. de Enero al 31 de diciembre de 1975.

EL CONEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO

Que es función de los Concejos Municipales reglamentar y aprobar los Presupuestos de Ingresos y Egresos de cada vigencia fiscal;

ACUERDA
EN LOS EGRESOS

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES:

1- Arrendamiento de Solaras Municipales.....	2,500.00
2- Arrendamiento de Locales Municipales.....	2,500.00
3- Venta de lotes.....	2,500.00
4- Venta de Placas para Puentes.....	12.00
5- Extracción de Arena, Cal, Rapic etc.....	400.00
TOTAL PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES:	10,012.00

PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES:

6- Matadero y Scharde.....	30,500.00
7- Sucursal de Seguro.....	5,800.00
8- Certificaciones Sociales.....	120.00
TOTAL PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES:	36,420.00

PRODUCTO DE VIGENCIAS ESPECIALES:

9- Por recolección de basura.....	3,450.00
10- Por arriendo de Solaras Municipales.....	2,000.00
TOTAL PRODUCTO DE VIGENCIAS ESPECIALES:	5,450.00

PRODUCTO DE RENTAS MUNICIPALES:

11- Agencias Maritimas Extranjeras.....	120.00
12- Agencias Distribuidoras de Mercaderías.....	720.00
13- Anuncios y Réstulos.....	2,000.00
14- Aparatos Mecánicos de Juegos Permitidos.....	2,400.00
15- Aprobaciones.....	1,800.00
16- Asesorías.....	1,000.00
17- Baños.....	1,500.00
18- Barberías.....	72.00
19- Billares.....	1,608.00
20- Bodega de Basculas.....	960.00
21- Cocina de Niños.....	1,600.00
22- Casa de Alojamiento, pensiones.....	420.00
23- Casetas Sanitarias.....	48.00
24- Camas de Niños.....	1,500.00
25- Centros de Ocio.....	200.00
26- Clubes de Mercaderías.....	200.00
27- Clubes Recreativos.....	4,500.00
28- Cuartos de Ocasión.....	4,000.00
29- Daguerfotografía.....	14,000.00
30- Depósitos de Maquinaria y Mercaderías.....	400.00
31- Edificaciones y Reedicaciones.....	1,600.00
32- Espectáculos Públicos.....	1,200.00
33- Exhibiciones.....	200.00
34- Farmacias.....	552.00

35- Ferreterías.....	120.00
36- Ferreterías y Mercaderías de Ferreterías.....	300.00
37- Fotografías y Estudios Fotográficos.....	36.00
38- Fotografías y Estudios Fotográficos.....	1,200.00
39- Gallinas.....	3,000.00
40- Guía de Ganado.....	2,600.00
41- Heliógrafos y Heliógrafos.....	600.00
42- Hoteles Puestos y Heliógrafos.....	1,500.00
43- Inmigrantes y Emigrantes.....	4,400.00
44- Jorales y Venta de Jorales.....	350.00
45- Librerías.....	175.00
46- Juegos Permitidos.....	450.00
47- Licencias para albañilerías.....	776.00
48- Lotería Boliviana.....	500.00
49- Mercaderías y Supermercados.....	300.00
50- Molinos y Mercaderías de Molinos.....	200.00

51- Multas.....	10,000.00
52- Penas y Multas.....	550.00
53- Pesca y Pesca.....	250.00
54- Postos.....	100.00
55- Ranchos.....	120.00
56- Salchichas de Pollos.....	72.00
57- Sastrosas y Modistas.....	200.00
58- Tala de Árboles.....	932.00
59- Talleres Varios.....	72.00
60- Transportes Via Maritima.....	36.00
61- Uso de Maquinaria y Calles.....	25,500.00
62- Venta de Maquinaria al por Mayor.....	800.00
63- Venta de Mercaderías al por Mayor.....	16,500.00
64- Vigilancia Antisecuritaria.....	2,000.00
65- Venta de Placas para Vehículos.....	1,000.00
66- Vehículos de Buses.....	25,000.00
TOTAL PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES:	137,631.00

RECIBIDOS:

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES.....	11,012.00
PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.....	36,420.00
PRODUCTO DE VIGENCIAS ESPECIALES.....	5,450.00
PRODUCTO DE RENTAS MUNICIPALES.....	137,631.00
SALDO EN C.A.J.A.....	3,250.00
C.A.J.A. TOTAL.....	100.00
SALDO TOTAL.....	5,192,795.00

ESTRUCTURA DE PERSONAL
TRANSITORIA DEL
1975

SERVICIOS PERSONALES

CARGO	UNIDAD	ANUAL	ANUAL
1- Alcalde.....	1	355.00	4,260.00
2- Secretaria del Alcaldía.....	1	201.25	2,415.00
3- Secretaria Asistente Alcaldía.....	1	161.00	1,932.00
4- Oficinista Auxiliar.....	1	120.00	1,440.00
5- Portera.....	1	108.00	1,296.00
6- Secretario del Consejo.....	1	201.25	2,415.00
7- Corregidor de Armellas.....	1	201.25	2,415.00
8- Secretaria del Corregidor Armellas.....	1	150.00	1,800.00
9- Corregidor de Progreso.....	1	150.00	1,800.00
10- Corregidor de Linceos.....	1	108.00	1,296.00
11- Asesor Edificio Municipal.....	1	120.00	1,440.00
12- Tesorero.....	1	350.00	4,200.00
13- Receptor.....	1	101.00	1,212.00
14- Secretaria de la Tesorería.....	1	150.00	1,800.00
15- Oficinista.....	1	132.00	1,584.00
16- Agente de Cobros (Progreso-Financas).....	1	150.00	1,800.00
17- Administrador del Mercado.....	1	150.00	1,800.00
18- Trabajador Manual del Mercado.....	1	120.00	1,440.00
19- Administrador del Matadero.....	1	201.25	2,415.00
20- Inspector de Carnes.....	1	200.00	2,400.00
21- Manipulador de Carnes I (172.50 c/u).....	5	862.50	10,350.00
22- Manipulador de Carnes II.....	1	132.00	1,584.00
23- Manipulador de Carnes III.....	1	120.00	1,440.00
24- Conductores de Vehículos (144.00 c/u).....	2	288.00	3,456.00
25- Recolectores de Basura (120.00 c/u).....	6	720.00	8,640.00
26- Capataz del Cementerio.....	1	132.00	1,584.00
27- Trabajador Mant. Cementerio (120.00 c/u).....	2	240.00	2,880.00
28- Capataz Mantenimiento de Calles.....	1	132.00	1,584.00
29- Trabajador Mant. de Calles (120.00 c/u).....	2	240.00	2,880.00
30- Trabajador Mant. Calles Progreso.....	1	108.00	1,296.00
31- Trabajador Mant. de Parques.....	1	120.00	1,440.00
32- Trabajador Mant. Ases Calles (120.00 c/u).....	2	240.00	2,880.00
33- Administrador del Gimnasio.....	1	120.00	1,440.00
34- Trabajador Manual (por un mes).....	1	120.00	1,200.00
35- Trabajador Manual.....	1	108.00	1,296.00
TOTAL PERSONAL TRANSITORIO.....			54,192.00

SERVICIOS

SERVICIOS DE GASTOS

CARGO	UNIDAD	ANUAL	ANUAL
00- Sueldos y Salarios.....			34,352.00
01- Gastos de Personal Transitorio.....			1,440.00
02- Gastos de Comisiones.....			2,400.00
03- Gastos de Representación del Alcaldía.....			600.00
04- Gastos de Representación del Concejo.....			500.00
TOTAL DE GASTOS PERSONALES.....			39,292.00

SERVICIOS DE PERSONALES

CARGO	UNIDAD	ANUAL	ANUAL
100- Servicios Básicos.....			4,540.00
101- Electricidad.....			2,200.00
102- Alcantarillas.....			600.00
103- Alumbrado.....			400.00
104- Limpieza.....			400.00
105- Mantenimiento.....			400.00
106- Telefonía.....			400.00
107- Agua.....			400.00
108- Gastos de Representación y Representación.....			2,000.00
109- Gastos de Representación.....			400.00
110- Gastos de Representación.....			400.00

104	Servicios Generales, Financieros y de seguros		
01	Seguros de Fletes	1,100.00	
02	Seguros Generales	1,000.00	
105	Mantenimiento y reparaciones en General (fuera de obra)		
01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,000.00	
02	Mantenimiento y reparación de edificios	1,500.00	
	TOTAL DE SERVICIOS DE PERSONALES		70,640.00
	GASTOS GENERALES		
201	Alimentación y hospedajes	2,000.00	
202	Gastos de viaje y transporte	1,000.00	
203	Combustible y lubricantes	5,000.00	
204	Electricidad y suministros	8,500.00	
01	Efectos de Oficina	1,800.00	
02	Materiales y efectos sanitarios	1,000.00	
03	Materiales para construcción y reparaciones	1,800.00	
04	Piezas y equipo automotriz	2,500.00	
05	Gastos de oficina y documentación	1,000.00	
206	Impresiones y gastos de oficina	1,500.00	
01	Impresiones	500.00	
02	Gastos de oficina	700.00	
207	Seguros y equipo en General	2,500.00	
01	Equipo de oficina	500.00	
02	Seguros de Fletes (Comentarios)	1,000.00	
03	Gastos de oficina	500.00	
	TOTAL DE GASTOS GENERALES		20,800.00
	RENTAL		
301	Edificios, Puestos y locales	2,000.00	
302	Edificios Públicos y locales	1,000.00	
	TOTAL DE RENTAS		7,000.00
	TRANSACCIONES		
401	Seguros de Fletes	1,000.00	
402	Seguros de Fletes y Seguros de Fletes	2,000.00	
403	Seguros de Fletes	1,500.00	
404	Seguros de Fletes	1,000.00	
405	Seguros de Fletes	1,000.00	
406	Seguros de Fletes	1,000.00	
407	Seguros de Fletes	1,000.00	
408	Seguros de Fletes	1,000.00	
409	Seguros de Fletes	1,000.00	
410	Seguros de Fletes	1,000.00	
	TOTAL DE TRANSACCIONES		9,000.00
	OTROS GASTOS		
501	Gastos de Fletes	1,000.00	
502	Gastos de Fletes	1,000.00	
	TOTAL DE OTROS GASTOS		2,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO		109,440.00
	RECAPITULACION		
SERVICIOS GENERALES	70,640.00		
SERVICIOS DE PERSONALES	70,640.00		
GASTOS GENERALES	20,800.00		
RENTAS	7,000.00		
TRANSACCIONES	9,000.00		
OTROS GASTOS	2,000.00		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO		109,440.00

EL CONSEJO MUNICIPAL, a las trece (13) horas del día de marzo de 1975, reunido en sesión pública y ordinaria.

El Sr. Roberto P. Presidente del Concejo Municipal. El Sr. Ricardo P. Secretario del Concejo Municipal.

El Sr. Roberto P. Presidente del Concejo Municipal. El Sr. Ricardo P. Secretario del Concejo Municipal.

Se acuerda en la sesión pública y ordinaria.

Secretaría del Concejo Municipal

Acuerdo Número 18 de 1975 (de 13 de marzo)

Por el cual se deroga en parte el artículo 1ro. del Acuerdo Municipal No. 13 de 14 de marzo de 1974.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1o. del Acuerdo No. 13 del 14

de marzo de 1974, declara objeto de utilidad pública un lote de terreno que es parte de la finca 6028 de propiedad de este Municipio y que correspondía a la descripción señalada en el plano No. 2913018;

Que como quiera que en la última parte del artículo mencionado señala un área de reserva para que este Municipio le de el uso posterior que estime conveniente;

Que es potestativo de esta Honorable Cámara derogar, adicionar etc. etc., los Acuerdos que se dicten y en tal sentido la reforma del artículo 1o. del Acuerdo mencionado se amerita, para que un lote pueda ser vendido a tercera persona con el propósito de lograr ingresos, embellecimiento y proporcionar el adelanto de la comunidad mediante aliciente como el que señalamos;

ACUERDA:

Artículo Primero: Refórmase el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 13 del 14 de marzo de 1974, en la siguiente forma: "Declarar, como en efecto se declara objeto de utilidad pública, el lote de terreno Municipal que solicitó el Sr. Alcibiades Arjona V. y que posteriormente le vendió al Sr. Rogelio Soto Rodríguez, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos que se describe en el plano No. 29-13018, aprobado por el Catastro Fiscal, para mantener así la calle que atraviesa dicho lote".

Artículo Segundo: Segregase del área total de 220.08 metros cuadrados y declárase exequible la misma para la venta de parte de este Municipio en la forma que señala el Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 y señálase el valor del metro cuadrado en la suma de B/.1.00 (un balboa).

Parágrafo: Este Acuerdo rige desde su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente, (fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez Ch.

El Vicepresidente, (fdo.) Hr. Everildo Acevedo

El Secretario (fdo.) Sr. Gastón G. Garrido

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.

El suscrito Secretario General del Concejo certifica que el presente Acuerdo es fiel copia de su original.

Gastón G. Garrido.
Srio. General del Concejo.

La Chorrera, 20 de marzo de 1975.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE COMPRA

El suscrito, OSCAR NAVARRO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de "FERRETERIA EL MONTUNITO, S.A." por este medio pone en conocimiento del público en general que la Sociedad que representa ha adquirido por compra a la señora MITZI DEL CARMEN NAVARRO DE STANZIOLA, el establecimiento comercial denominado Ferreteria El Montunito, ubicado en la Vía España y Calle 17 Parque Lefevre, de esta ciudad.

Panamá, 10 de marzo de 1975.

Oscar Navarro Acevedo
Cédula No. 6-11-174

L-17702
(2a. Publicación)

EDICTO No. 010-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público, HACE SABER:

Que el señor GABRIEL CASTILLO ACOSTA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-130-1904, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9585, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 has, con 3307,40m² hectáreas, ubicada en Jaramillo Abajo, Corregimiento de cabecera del distrito de Boquete, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Carracedo C., Julio N. Pitti, Qda sin nombre.

SUR: Camino público de La Estrella a Boquete.

ESTE: Camino público a La Estrella, Conrado González, Julio E. Pitti.

OESTE: José Abel Rodríguez, Qda, sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de enero de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esmer Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZA TORIO No. 22

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a GUADALUPE PAREDES, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por medio de Apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de ADOPCION de la menor ALICIA PAREDES propuesto por el matrimonio formado entre Julio César González y Dionisia Cortés Aguilar.

Se advierte a la demandada, Guadalupe Paredes, que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio

sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

(Ido) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Ido) Magda Guzmán
Secretaría General

L-17798
(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY.

Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al tomo 659, folio 55, asiento 110.401-bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "NURKOL BAY CORPORATION", inscrita desde el día 3 de enero de 1969. Que al tomo 1119, folio 192, asiento 123.232-B de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público fue inscrita el 10 de marzo de 1975 una copia de la Escritura Pública No. 1424 de 28 de febrero de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "NURKOL BAY CORPORATION". Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y cincuenta p.m. del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CH. DE D'ORCY
Certificadora

(17784
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 1425 de 28 de febrero de 1975-- extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1099, Folio 365, 120.796-B---- de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KOLSAM KILL CORPORATION".

Panamá, 24 de marzo de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596

17624
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1427 de 28 de febrero-- de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1132 Folio 187 Asiento 117 432-A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERMECANTILE DE COMMISSIONS ET COMMERCE S.A."

Panamá, 21 de marzo de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596.

17747
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra SATURNINA CASTILLO DE GONZALEZ, se ha señalado el día 2 de mayo de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 48,835, inscrita en el Registro Público al folio 88, del Tomo 1162, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 281-A, el cual tiene una superficie de 332 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, 16 metros y colinda con el lote número 280; Sur, 16 metros y colinda con la Calle "P"; Este 20 metros 75 centímetros y colinda con el lote número 281-B, y Oeste, 20 metros 75 centímetros y colinda con calle, y una casa en él construida, de una sola planta, de paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de zinc acanalado, la cual mide 14 metros 50 centímetros de frente por 9 metros 67 centímetros de largo, ocupando una superficie de 132 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida, ubicada en la Urbanización Chanis, de esta ciudad.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.16,073.68 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ
Ced. 7-34-966

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra Manuel Guerra A., en representación de MECOA, S.A. se ha señalado el día 30 de abril de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 15,952, inscrita en el Registro Público al folio 112 del Tomo 410, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 19 en el plano respectivo, el cual tiene una superficie de 616 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados y cuatro galerías en él construidas; cada una de una sola planta, pisos de concreto, paredes mixtas de madera y bloques de concreto repellido y techo de hierro acanalado, situadas en la Calle Octava de Río Abajo, distinguidas con el número 55. Las galerías miden: a) 8 metros 25 centímetros de largo por 14 metros de ancho, ocupando una superficie de 115 metros cuadrados. b) 8 metros 60 centímetros de largo por 16 metros 25 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 139 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. c) 8 metros 20 centímetros de largo por 14 metros 45 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 118 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados; y, d) 8 metros 10 centímetros de ancho, por 4 metros de largo, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Todas las galerías colindan con restos libres del lote de terreno sobre el cual están construidas.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.9,533.91 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que

cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ
Ced. 7-34-966

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 99

EL SUSCRITO ALCALDE LA CHORRERA, HACE SABER: Que la señora ANA ISABEL OBALDIA, panameña, mayor de edad, mujer, secretaria con residencia en Calle Bolívar portadora de la cédula de identidad personal número 8-90-52 en su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE G del Barrio de Colón Corregimiento de este distrito donde HAY UNA CASA y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORE: CALLE G CON 7.68 metros.

SUR: PREDIO DE JULIA SOTO DE CORTINA, MARIA HERNANDEZ CON 0.25 mts.

ESTE: PREDIO DE SUEIDA CHTEGA, LUIS RAMIREZ ENELDA DE OBALDIA, TOMAS HERRERA CON 32.60 metros.

OESTE: PREDIOS DE FIDENCIO M. GUTIERRES, MANUEL NUNEZ, CECENCIA GOMEZ CON 33.00 METROS

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS.- (262.65) mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de marzo de mil novecientos setenta y cinco

El Alcalde,

Fdo. Licdo. Edmundo Bermúdez
Fdo. Luzmila A. de Quirós

La Directora del Catastro Mpal.

L17859

(Única Publicación)

EDICTO No. OPP-039-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL AGUILAR, vecino del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA

portador de la cédula de identidad personal 8- 22-1274, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. -0499 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14 tomo 24 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 35 Has. más 1939.93 metros cuadrados, ubicada en LA MITRA Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CARLOS HERNANDEZ Y CAMINO REAL DE LA HERRADURA HACIA PEÑAS BLANCAS
SUR: TERRENOS DE POLO DIAZ Y PASTOR SOLIS, RIO PERQUETECITO.

ESTE: TERRENOS DE ENRIQUE ALVARADO Y CAMINO DE PEÑAS BLANCA A LA HERRADURA

OESTE: TERRENOS DE BENITO PEREZ Y CALLEJON HACIA CAMINO DE PEÑAS BLANCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Panamá a los DIEZ (10) días del mes de Marzo de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Leyda E. Barahona
Secretaria Ad-Hoc.

L313546

(Una Publicación)

EDICTO No. 26-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al Público,

HACE SABER:

Que la señora MYRIAN QUINTERO DE ALVAREZ, vecina del Corregimiento de Cabecara, Distrito de Santiago portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-25-22 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1016 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 89: 19.85 hectáreas, y ubicada en Río Seco corregimiento de Bahía Honda distrito de Soná de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Río Mona y Terreno de Narciso Gutiérrez;
SUR: Terrenos de Concepción Victoria y Pedro Davisqui;

Este Terreno de Pedro Davisqui y Manuel Salvador Alvarez López; y

OESTE: Terrenos de Mariano Vázquez y Narciso Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diecinueve días del mes de febrero de 1970

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

RENEFRA L. RODRIGUEZ CH.
Secretaria Ad-Hoc.

L302765

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 23-M

Hasta el día 21 de abril de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbres del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras - Encargado.

Panamá, 2 de abril de 1975

EDICTO No. 005

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público, HACE SABER:

Que el señor **EUSTORGIO DE LEONNAVARRO**, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-12-294, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0042 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has 5750. 82 M2 hectáreas, ubicada en San José Corregimiento Los Llanos del Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de Félix Maure y Felipe De León SUR: Terrenos de Félix Maure y Leonora Franco ESTE: Terrenos de Leonora Franco y Felipe De León OESTE: Terrenos de Félix Maure

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de julio de 1968.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vásquez V.

Secretario Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.

L129682
Una publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 24-M

Hasta el día 22 de abril de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbres del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 7 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras - Encargado.

Panamá, 2 de abril de 1975

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION**
LICITACION PUBLICA No. 482-75
TUBERIA ELECTRICA GALVANIZADA DE 4 PULGADAS
AVISO

Hasta el día 18 de abril de 1975, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de Tubería Eléctrica Galvanizada de 4 pulgadas, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos y especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

CLARA S. DE FLORES
JEFE DEL DEPTO DE PROVEEDURIA

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION**
CONCURSO DE PRECIO No. 652-75
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA RUTA DE LA
LINEA DE TRANSMISION
DE 115 KV. CHILIBRE CALZADA LARGA

AVISO

Hasta el día 11 de abril de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el Levantamiento Topográfico para la Ruta de la Línea de Transmisión de 115KV, Chilibre Calzada Larga.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveduría